



DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022– N° **0285**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-1282-01804890-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación Paula TOMÁS (Código 14783), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, en el marco de lo dispuesto en el art. 7º inc. d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.

Que la Dirección de Personal informa que la docente revista en esta administración en calidad de Bibliotecaria en los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección de Nivel Inicial, contando con una antigüedad municipal a la fecha del informe técnico (1º.07.22) de tres (3) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días..

Que, asimismo, informa que el art. 7 inc. d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83, establece: *"Razones Particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes, y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días"*.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Paula TOMÁS (Código 14783) en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art.1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Paula TOMÁS (Código 14783), Bibliotecaria de los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Educación Inicial, por razones de índole particular, 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 inciso d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.

Art. 2º: Remítase copia del presente a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de que notifique fehacientemente a la docente lo aquí dispuesto.



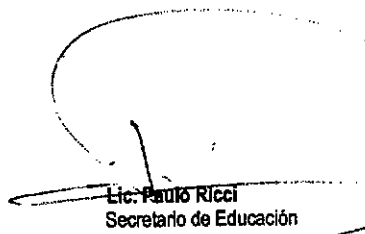
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

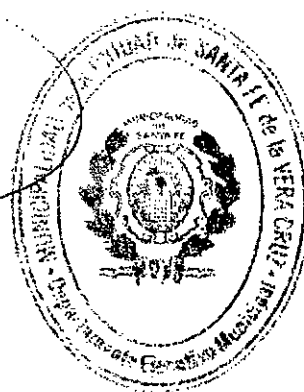
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022 – N° 0285

Art. 3°: Refrédese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.


Lic. Paulo Ricci
Secretario de Educación
y Cultura




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación